



ANTECEDENTES FILOSOFICOS DE REGULACION CONTABLE FRENTE A LA REVISORÍA FISCAL

Presentada por:
JOSE OBDULIO CURVELO HASSÁN



¿Cuáles han sido los referentes
Filosoficos de la regulación en la
Revisoría Fiscal que la legitiman
como práctica social
institucionalizada?



Externado





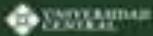
ESTRUCTURA

1. Notas sobre el origen de la Revisoría Fiscal en Colombia
2. Estudiar como la educación ha sido el canal válido para la construcción de los referentes epistemológicos de la Revisoría Fiscal
3. Aspectos importantes para ser pensados
4. Conclusiones



SIGNIFICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL REFERENTE

La Revisoría Fiscal corresponde a un modelo específico de la teoría del Estado intervencionista que en Latinoamérica experimentaba un período de transición desde la doctrina que privilegiaba la iniciativa privada y el afán de lucro como motores del desarrollo





SIGNIFICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL REFERENTE

La penetración de empresas, inversiones y mercaderías extranjeras, sumado al desconocimiento de las leyes colombianas por parte del personal e instituciones foráneas, cuyos excesos llegaron incluso a provocar cuantiosas pérdidas de vidas humanas, despertó en algunos sectores un sentimiento nacionalista, generándose un movimiento de opinión que finalmente desembocó en la configuración de una figura autóctona de control, amparada en razones de soberanía y dignidad nacional



SIGNIFICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL REFERENTE

El gran auge de la actividad comercial propiciado por la participación de capital extranjero, que ya se comentó como operaba en el país sin ningún tipo de control, señalaban el imperativo de establecer mecanismos de fiscalización propios por parte de una nación presionada, en lo externo, por la influencia de las doctrinas socialistas de la época



SIGNIFICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL REFERENTE

La Revisoría Fiscal, prohijada como se ha visto en los tiempos del apogeo del Estado interventor, corresponde a una escuela específica de control, concretamente a la escuela latina, que se sintetiza en una actividad de control protectora simultánea de los intereses generales y los de los propietarios del capital, pero con objetivos de interés público



CONCLUSION

En primer lugar, no existe un consenso dentro de la comunidad contable que justifique la pertinencia de la revisoría fiscal como institución de control, de allí son muchas las nociones sobre el quehacer de la misma, situación que no es antagónica a lo que se ha vivido históricamente haciendo que se hable de ella según los momentos los que a su vez se caracterizan por irse superponiendo unos sobre otros



CONCLUSION

El ejercicio de la Revisoría Fiscal sin perder su importancia como institución de control ha ido teniendo cambios significativos con relación a sus nociones pri-mitivas, quizás por ello existe un debate pendiente por abordar y es el consistente en el cambio de un papel instrumental por otro de trascendencia social, este último de gran importancia dado que su pertinencia hoy día se juzga a través de la participación en ella de diferentes disciplinas



CONCLUSION

La Revisoría Fiscal posibilita la existencia de garantías reales con relación a la transparencia de la información financiera. En términos de negociaciones se hace pertinente y necesaria por dar cuenta al público que la movilidad de los capitales se hace bajo valores previamente establecidos, por enunciar alguno en un marco de ética empresarial.



CONCLUSION

La Revisoría Fiscal ha construido históricamente una posición social que le ha permitido ir complejizándose conforme a las nuevas necesidades de control en las organizaciones y en la sociedad

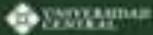


CONCLUSION

Los cuatros anteriores ítems serían la base para afirmar que los referentes epistemológicos de la regulación en Revisoría Fiscal se marcarán fuertemente por los procesos de formación encontrados en los diversos cambios del sistema su explicación. No se considera pertinente que frente a las particularidades de los países como el nuestro se hable de la superposición de la Auditoría sobre la Revisoría Fiscal, a nuestro juicio, la vía es valorarlo como un garante de la transparencia y una garantía en un contexto donde prevalece la libre movilidad de los capitales



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Externado

